



CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2022/2023

PREÁMBULO

Por la presente, se informa de la apertura de la convocatoria, por parte de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, destinada a la presentación de tesis doctorales al premio extraordinario y de acuerdo con lo regulado en el Capítulo V del [Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia](#), y en el artículo 14bis del [Real Decreto 99/2011](#) modificado por el posterior [RD 576/2023](#).

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. La Universidad de Murcia concederá Premios Extraordinarios de Doctorado a aquellas tesis que posean méritos excepcionales.
- 1.2. Como Anexo I se incluye el calendario de la convocatoria que se ha de observar por las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, destinado a la presentación de tesis doctorales al premio extraordinario y de acuerdo con lo regulado en el [Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia](#), del que se hará ulterior referencia simplemente como "Reglamento".
- 1.3. En cumplimiento del artículo 41.2 del *Reglamento*, "puede concederse un premio extraordinario de doctorado por cada diez tesis doctorales, o fracción de diez igual o superior a cinco, que hayan sido leídas en el período considerado. Cuando no concurra el número mínimo de tesis puede otorgarse un premio extraordinario de doctorado cada dos años. En ningún caso puede aumentarse el número de premios ni acumularse los de otros programas, o los de los cursos anteriores que hubieran sido declarados desiertos. No pueden concederse premios *ex aequo*".
- 1.4. En el Anexo I se refiere el listado de Programas de Doctorado que abren esta convocatoria y el número máximo de Premios Extraordinarios que se pueden conceder en cada uno de ellos.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Las personas que participen en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. Disponer del título de doctor o de doctora.



- 2.2. Haber defendido la tesis doctoral en el curso académico 2022/2023 (1 de octubre de 2022 hasta 30 de septiembre de 2023) o en el curso 2021/2022 (1 de octubre de 2021 hasta 30 de septiembre de 2022) siempre que no se hayan presentado con anterioridad al premio extraordinario de doctorado.
- 2.3. Haber obtenido en la evaluación de su tesis doctoral la calificación de sobresaliente y la mención «cum laude».
- 2.4. Será condición necesaria para que puedan ser valorados los méritos que por unanimidad de votos confidenciales favorables formulados por las personas integrantes del tribunal hayan considerado que la tesis puede optar a premio extraordinario.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Formalización de solicitudes

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM), identificando el Programa de Doctorado por el que se opte a premio, y presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, con arreglo a las siguientes pautas:

a) Presentación de instancia básica empleando el siguiente enlace: <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam>.

b) Seleccione el modo de acceso: Entrada um.es, certificado electrónico o Clave.

c) Datos de la solicitud:

En la pestaña denominada “Unidad Administrativa de destino”, marque “Especificar otra”.

En la pestaña “Indicar otra Unidad Administrativa”, escriba “Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia”.

d) Expone:

Que, habiendo obtenido el grado de doctor / doctora [según proceda] en el curso académico [indicar] y en el seno del Programa de Doctorado [identificar] de la Universidad de Murcia,

Solicita:

Concurrir a la convocatoria de premios extraordinarios de doctorado de la Universidad de Murcia correspondiente al curso académico 2022/2023 por el Programa de Doctorado [identificar]

Documentación: Adjuntar la documentación relacionada en la base 3.3.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia) y el día 10 de noviembre de 2023.

3.3. Documentación a presentar

Las solicitudes deberán acompañar la siguiente documentación:

- A. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por la persona interesada. Para ello, se ha de emplear el formato disponible para descarga en la siguiente URL: <https://www.um.es/web/eidum/doctorados/premios-extraordinarios>
- B. Para las personas candidatas cuyo Programa de Doctorado adopta el Baremo Marco del Anexo III (comprobable en Anexo II): Informe descriptivo del o de la



aspirante de una extensión inferior a 1.000 palabras, en el que se resalten las diez principales aportaciones que emanan de su tesis doctoral en lo relativo a los Bloques 3 y 8 del baremo, justificando la relación de cada uno de los méritos que presenta con el trabajo propio de la tesis doctoral, los hallazgos más relevantes y las eventuales repercusiones que justifiquen la concesión del premio extraordinario (véase Anexo IV). Este informe (CV Descriptivo) deberá contar con el visto bueno de, al menos, una directora o director de la tesis doctoral. Dicho visto bueno se formulará a modo de certificación, suscrita por el director o directora, de la relación directa existente entre los méritos que presenta el o la aspirante y su tesis doctoral, expresando, en cada caso del Bloque 3, las específicas páginas de la tesis doctoral cuyo contenido permita verificar la indicada relación directa.

C. Curriculum vitae en el que se especifiquen los méritos del candidato/a, derivados de la tesis, siguiendo la estructura del baremo:

a. Producción científica derivada de la tesis.

b. Otros méritos derivados de la tesis.

3.4. Siempre que sea posible se recomienda incluir en el Curriculum Vitae enlaces a páginas web accesibles desde la Universidad de Murcia donde se puedan leer los documentos justificativos del mérito aportado emanado de la tesis. En los casos en los que esto no sea posible, se deberán adjuntar copias o justificantes de cualquier mérito alegado (en formato pdf).

3.5. Los documentos justificativos de los méritos aportados deberán ser anexados en un único documento pdf.

3.6. Al firmar y presentar la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad que los méritos alegados y aportados son ciertos, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso.

4. Valoración de méritos

4.1. Los criterios de valoración a aplicar son los que figuran en el Anexo III-IV o el Anexo V según el Programa de Doctorado.

4.2. Los méritos que se podrán valorar únicamente serán:

4.2.1. Los derivados de la tesis que se hayan conseguido desde el comienzo de la formación doctoral de las personas candidatas, es decir, los adquiridos con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de la tesis doctoral en el programa de doctorado por el que concurre hasta el momento de solicitud del Premio.

4.2.2. Los que consten relacionados en la solicitud, que deberán estar perfectamente identificados. En consecuencia, no se podrá valorar méritos que no hayan sido específicamente alegados por cada persona en su solicitud.

4.2.3. Los que se acrediten documentalmente, sin perjuicio de lo señalado en la base 3.6 acerca de la posibilidad de requerir su acreditación, en cualquier momento del procedimiento, mediante la aportación de documento auténtico.

4.3. Se declarará desierto el premio de un programa de doctorado si ninguna persona candidata alcanza la puntuación mínima exigida por el Programa de Doctorado en que concurre (véase Anexo II).



- 4.4. En el caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación final optando a un mismo premio, el empate se dirimirá con arreglo a la aplicación sucesiva y subsidiaria de los criterios que se exponen a continuación, de acuerdo con el orden de prelación establecido para tales criterios:
- 1º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de artículos publicados en revistas clasificadas en JCR;
 - 2º. Mayor número de artículos en revistas clasificadas en JCR en los cuales aparece el candidato como primer autor o Autor de Correspondencia. Para establecer la posición que ocupa el candidato entre los autores de cada trabajo, no se tendrá en cuenta al director o directores ni al tutor que el doctorando haya podido tener a lo largo de la realización de su programa de doctorado;
 - 3º. Menor tiempo de realización de la tesis doctoral de acuerdo con años de matrícula y modalidad;
 - 4º. Mayor número de Artículos JCR Q1 y mejor índice de impacto;
 - 5º. Mayor número de Artículos SJR Q1 y mejor índice de impacto;
 - 6º. Mayor número de participaciones en Congresos internacionales extranjeros de reconocido prestigio;
 - 7º. Mención Internacional;
 - 8º. Tesis en Cotutela;
 - 9º. Menor número de Coautores en las publicaciones sin contar al director o directores ni al tutor que el doctorando haya tenido en la elaboración de su tesis doctoral;
 - 10º. Mayor número de Premios obtenidos directa y explícitamente por la tesis;

5. COMISIONES DE EVALUACIÓN

- 5.1. Cada tesis se considera adscrita al programa de doctorado cursado por el doctorando o doctoranda.
- 5.2. Se constituirá una comisión de evaluación específica para cada programa y convocatoria, formada por tres, cinco o siete integrantes en la forma descrita en el artículo 43 del *Reglamento*.
- 5.3. La comisión de evaluación será el órgano colegiado encargado de valorar las candidaturas para la propuesta de concesión de premio extraordinario de doctorado.

6. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PROPUESTOS PARA PREMIO EXTRAORDINARIO.

- 6.1. Las candidaturas presentadas en tiempo y forma, en unión de la documentación adjunta a estas y de los informes confidenciales a que se refiere el apartado 3 de la base 2, serán remitidas por la EIDUM a la respectiva comisión de evaluación, a través de la persona que ejerza su presidencia.
- 6.2. Seguidamente, la presidenta o presidente de cada comisión de evaluación convocará sesión constitutiva de esta. Una vez constituida, cada comisión de evaluación procederá a determinar qué solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en la base 2.
- 6.3. En el supuesto de que se aprecie que alguna de las candidaturas a premio no reúne los requisitos de admisibilidad previstos en la base 2, la comisión de





evaluación lo comunicará a la EIDUM y esta lo notificará a la persona interesada, haciendo constar si el defecto es subsanable o insubsanable. En el primer caso, se concederá plazo de diez días para subsanación, con apercibimiento de desistimiento si no se verifica adecuadamente dentro de dicho plazo. En el segundo supuesto, el Director de la EIDUM dictará resolución declarativa de la inadmisión al procedimiento, que será notificada a la persona interesada, quien podrá accionar con arreglo a derecho.

- 6.4. Todas las candidaturas respecto de las que no se actúe con arreglo a lo señalado en el apartado 3 se estimarán admitidas al procedimiento.
- 6.5. Determinadas las solicitudes admitidas, se procederá a la valoración de los méritos siguiendo el baremo indicado en los Anexos III-IV o V según el Programa de Doctorado.
- 6.6. Si la comisión de evaluación verificara que una candidatura no puede alcanzar la puntuación mínima, podrá hacerlo constar justificadamente e interrumpir la valoración de esa solicitud sin llegar a concluirla.
- 6.7. Finalizada la evaluación de las candidaturas, la comisión de evaluación formulará una propuesta provisional de concesión, en la que hará constar los siguientes extremos: propuesta de aspirante o aspirantes para la concesión del premio, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.3; relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación y con expresión de la puntuación total obtenida por cada aspirante; relación de aspirantes que no han alcanzado la puntuación mínima establecida con arreglo a la base 4.3, con justificación, en su caso, de haber cesado de evaluar luego de comprobar tal circunstancia; en su caso, resultado de la resolución de empates, con justificación del criterio dirimente aplicado de entre los señalados en la base 4.4.
- 6.8. En todo caso, la comisión de evaluación dejará debidamente documentada en el expediente toda la actuación de valoración de méritos realizada, con el detalle de las puntuaciones parciales otorgadas en cada apartado del baremo y a favor de cada aspirante, así como de la justificación correspondiente, especialmente cuando la puntuación concedida por la comisión se aparte de la propuesta por la misma persona interesada con arreglo al formulario de autoevaluación a que se refiere la base 3.3.
- 6.9. La presidencia de la comisión de evaluación elevará la propuesta provisional realizada por esta, en unión del resto del expediente, a la dirección de la EIDUM.

7. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

- 7.1. Recibida la propuesta provisional de la comisión de evaluación, la dirección de la EIDUM procederá a hacerla pública, con apertura de período de audiencia por plazo de diez días para la formulación de alegaciones.
- 7.2. Durante el indicado plazo, el expediente administrativo correspondiente a cada programa de doctorado se hallará accesible a favor de quienes tuvieran la condición de aspirantes y, por lo tanto, de personas interesadas en el proceso correspondiente, quienes podrán consultarlo mediante el empleo de medios electrónicos de autenticación de identidad y acceso restringido.
- 7.3. En el supuesto de que alguna persona aspirante pretenda que alguno de los documentos por ella aportados sea excluido de la posibilidad de consulta por parte de las restantes personas candidatas, deberá hacerlo constar así





anticipadamente con ocasión de su solicitud, ofreciendo las justificaciones que estime procedentes a tal efecto. La dirección de la EIDUM resolverá al respecto lo que sea arreglado a derecho, previos los informes que estime oportuno recabar.

Lo mismo será observado en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes interese que datos personales determinados incluidos en los documentos aportados sean retirados de los ejemplares accesibles para consulta por las restantes personas interesadas.

- 7.4. La dirección de la EIDUM dará traslado de las alegaciones presentadas a la respectiva comisión evaluadora, que, luego de proceder a su estudio, emitirá informe fundado, con arreglo al que podrá ratificar o modificar su propuesta de concesión del premio. En el supuesto de que proceda a modificar su propuesta provisional de concesión, la propuesta definitiva que formule habrá de comprender el mismo contenido señalado en la base 6.7, adicionando el informe justificativo del examen y respuesta de las alegaciones. Todo lo actuado será, entonces, elevado a la dirección de la EIDUM.
- 7.5. En el supuesto de que no se formule alegación alguna, la propuesta provisional de la respectiva comisión evaluadora quedará automáticamente transformada en propuesta definitiva, sin necesidad de recabar actuación adicional alguna de la correspondiente comisión de evaluación.
- 7.6. Recibida la propuesta definitiva de concesión procedente de la comisión de evaluación, la dirección de la EIDUM la elevará al Rector, para el dictado de la resolución definitiva que proceda en derecho.

8. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO.

- 8.1. Por resolución del Rector:
 - 8.1.1. Se acordará la concesión de los premios extraordinarios de doctorado resultantes de las propuestas definitivas de las comisiones de evaluación de los programas de doctorado incluidos en la convocatoria.
 - 8.1.2. Se ordenará que se proceda a la anotación en los expedientes galardonados.

9. REGLAS COMUNES DE PROCEDIMIENTO.

- 9.1. El expediente del procedimiento se producirá en formato electrónico, con arreglo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Corresponde a la EIDUM la formación y custodia del expediente administrativo, para lo que las comisiones de evaluación le habrán de proporcionar cuanta colaboración sea requerida y habrán de seguir las instrucciones de la dirección de aquella.
- 9.2. Cualesquiera incidencias que puedan producirse durante la sustanciación del procedimiento serán resueltas por el Director de la EIDUM, previo, en su caso, el informe de la comisión de evaluación o la audiencia de las personas interesadas y sin perjuicio de la posibilidad de ulterior recurso de alzada ante el Rector.
- 9.3. Fuera de los casos en los que se prevea expresamente la notificación personal y a los efectos del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las comunicaciones que deban realizarse en relación con la presente convocatoria se efectuarán mediante su publicación en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia), que tendrá carácter sustitutivo de la notificación personal y que contará con sus mismos efectos.

- 9.4.** Cualesquiera notificaciones personales que deban realizarse en el marco de esta convocatoria se efectuarán por medio de notificación electrónica, a cuyo fin el formulario de solicitud contendrá la indicación de cumplimentación de los datos que son precisos a tal efecto.
- 9.5.** Todos los plazos señalados en la presente convocatoria se han de estimar por días hábiles y, por lo tanto, con exclusión de los sábados, de los domingos y de los días festivos en el municipio de Murcia.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a la presente resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL DIRECTOR
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO
Juan Manuel Hernández Campoy

Firmado con certificado electrónico reconocido.



CALENDARIO

ACCIÓN	FECHAS
Publicación de la convocatoria en TOUM	20/10/2023
Presentación de solicitudes en el Registro Electrónico de la Universidad Murcia	25/10/2023 – 10/11/2023
Actuación de las Comisiones de Evaluación de los Programas de Doctorado y aplicación del Requisito confidencial 2.4 de las Bases	15/11/2023 – 01/12/2023
Publicación de las Resoluciones Provisionales de EIDUM en TOUM	2/12/2023
Presentación de alegaciones a las Resoluciones Provisionales por Registro Electrónico dirigido a EIDUM	2/12/2023 – 10/12/2023
Actuación de las Comisiones de Evaluación para la resolución de reclamaciones	11/12/2023 – 21/12/2023
Publicación de la Resolución Definitiva de EIDUM en TOUM	22/12/2023

Firmante: JUAN MANUEL HERNANDEZ CAMPOY. Fecha-hora: 19/10/2023 14:13:21. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT,RCM,C=ES.
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 19/10/2023 14:57:09. Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/DU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;





ANEXO I PROGRAMAS DE DOCTORADO Y NÚMERO DE PREMIOS

Programa Doctorado	Número de Premios
Artes y Humanidades	3
Bioderecho: Bioética, Salud y Derechos Humanos	1
Biodiversidad y Gestión Ambiental	1
Biología Molecular y Biotecnología	2
Biología Vegetal	1
Biología y Tecnología de la Salud Reproductiva	1
Ciencia Política y Administración Pública	1
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1
Ciencias de la Empresa	1
Ciencias de la Salud	5
Ciencias de la Visión	1
Ciencias Forenses	1
Ciencias Veterinarias	1
Criminología	0*
Derecho	1
Didáctica de las Ciencias Experimentales	0*
Economía	0*
Educación	4
Electroquímica, Ciencia y Tecnología	0*
Enología, Viticultura y Sostenibilidad	0*
Envejecimiento y fragilidad	0*
Filosofía	1
Física de la Materia Condensada, Nanociencia y Biofísica	1
Gestión de la Información y de la Comunicación en la Organizaciones	0*
Historia, Geografía e Historia del Arte: Sociedad, Territorio y Patrimonio	2
Informática	1
Integración y Modulación de Señales en Biomedicina	2
Matemáticas	0*
Psicología	0*
Química Básica y Aplicada	1
Química Teórica y Modelización Computacional	0*
Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar	1
Sociedad, Desarrollo y Relaciones Laborales	1
Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología	1
Tecnología Educativa	0*
Trabajo Social	0*

* Programas de Doctorado que no pueden ofertar premio en esta convocatoria al no cumplir el número mínimo de tesis defendidas según el artículo 41.2 del [Reglamento de Estudios de Doctorado](#):

“2. Puede concederse un premio extraordinario de doctorado por cada diez tesis doctorales, o fracción de diez igual o superior a cinco, que hayan sido leídas en el período considerado. Cuando no concurra el número mínimo de tesis puede otorgarse un premio extraordinario de doctorado cada dos años.

En ningún caso puede aumentarse el número de premios ni acumularse los de otros programas, o los de los cursos anteriores que hubieran sido declarado desiertos. No pueden concederse premios *ex aequo*.”





ANEXO II PROGRAMAS DE DOCTORADO Y PUNTUACIÓN MÍNIMA EN EL BLOQUE 3 DEL BAREMO PARA OPTAR A PREMIO

Programa Doctorado	Puntuación	Baremo a Aplicar
Artes y Humanidades	40 puntos	Anexo III
Bioderecho: Bioética, Salud y Derechos Humanos	40 puntos	Anexo III
Biodiversidad y Gestión Ambiental	60 puntos	Anexo V
Biología Molecular y Biotecnología	60 puntos	Anexo V
Biología Vegetal	60 puntos	Anexo III
Biología y Tecnología de la Salud Reproductiva	60 puntos	Anexo III
Ciencia Política y Administración Pública	60 puntos	Anexo III
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	25 puntos	Anexo V
Ciencias de la Empresa	30 puntos	Anexo V
Ciencias de la Salud	50 puntos	Anexo V
Ciencias de la Visión	25 puntos	Anexo III
Ciencias Forenses	60 puntos	Anexo III
Ciencias Veterinarias	40 puntos	Anexo V
Criminología*	20 puntos	Anexo III
Derecho	60 puntos	Anexo III
Didáctica de las Ciencias Experimentales*	-	Anexo III
Economía*	40 puntos	Anexo III
Educación	30 puntos	Anexo III
Electroquímica, Ciencia y Tecnología*	60 puntos	Anexo III
Enología, Viticultura y Sostenibilidad*	-	Anexo III
Envejecimiento y fragilidad*	50 puntos	Anexo III
Filosofía	50 puntos	Anexo III
Física de la Materia Condensada, Nanociencia y Biofísica	-	Anexo III
Gestión de la Información y de la Comunicación en la Organizaciones*	60 puntos	Anexo III
Historia, Geografía e Historia del Arte: Sociedad, Territorio y Patrimonio	50 puntos	Anexo III
Informática	60 puntos	Anexo III
Integración y Modulación de Señales en Biomedicina	60 puntos	Anexo III
Matemáticas*	60 puntos	Anexo III
Psicología*	60 puntos	Anexo III
Química Básica y Aplicada	60 puntos	Anexo III
Química Teórica y Modelización Computacional*	-	Anexo III
Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar	60 puntos	Anexo III
Sociedad, Desarrollo y Relaciones Laborales	50 puntos	Anexo III
Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología	40 puntos	Anexo III
Tecnología Educativa*	40 puntos	Anexo III
Trabajo Social*	40 puntos	Anexo III

*Programa de Doctorado que no oferta premio en esta convocatoria en aplicación del artículo 41.2 del [Reglamento de Estudios de Doctorado](#).

Firmante: JUAN MANUEL HERNANDEZ CAMPOY. Fecha-hora: 19/10/2023 14:13:21. Emisor del certificado: CN=AAC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES.
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 19/10/2023 14:57:09. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCYD/ULP/PA/ACCY, CN=ACCYCA-120.





ANEXO III

BAREMO MARCO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO (2022-2023)

Méritos del candidato/a		Puntuación
1.	Condición <i>sine qua non</i>: Haber obtenido la unanimidad de los votos favorables para la propuesta al Premio por el Tribunal	
2.	CV descriptivo sobre la trayectoria investigadora de la persona candidata durante su formación pre-doctoral.	
3.	Producción científica derivada de la Tesis (incluir indicadores de calidad de cada uno de los méritos)	86 puntos
	2.1. Artículos en revistas científicas derivadas de la tesis	Véase desglose
	2.2. Libros o capítulos de libros en editoriales de prestigio o con evaluación anónima divulgando contenidos o resultados de la tesis y que no sean volúmenes de homenaje	Véase desglose
	2.3. Patentes activas (en explotación) derivadas de la tesis	(Hasta un máximo de 10 puntos). Véase desglose
	2.4. Presentaciones en foros científicos (congresos, seminarios y conferencias) sobre contenidos o resultados de la tesis	Véase desglose
	2.5. Actas de congresos científicos presentando contenidos o resultados de la tesis con ISBN	(Hasta un máximo de 10 puntos). Véase desglose
4.	Doctorado Internacional	10 puntos
5.	Doctorado Industrial	10 puntos
6.	Tesis en Régimen de Cotutela	15 puntos
	Participación y contribuciones en becas y/o contratos de investigación pre-doctorales financiados	Máximo 4 puntos
7.	6.2.a. Contratos Marie S. Curie A-ITN	1 puntos por año
	6.2.b. Contratos FPU/FPI (MINECO, Séneca, UMU, Instituto Carlos III, Caixa, etc.)	0.8 puntos por año
	6.2.c. Contratos con cargo a proyectos de investigación competitivos	0.6 puntos por año
8.	Otros méritos relacionados con la tesis (incluir indicadores de calidad de cada uno de los méritos)	Hasta un máximo de (10) puntos
	8.1. Estancias predoctorales en centros de investigación durante el período de tesis diferentes de la Universidad de Murcia y de las Universidades o Centros de Investigación que hubiesen sido referencia para la obtención de la Mención de Doctor Internacional o de una Cotutela¹	Hasta 0.4 puntos por mes extranjeras y 0.2 puntos nacionales
	8.2. Participación y contribuciones en proyectos de investigación competitivos	Hasta 0.3 puntos por año
	8.3. Premios obtenidos directa y explícitamente por la tesis	Hasta 0.5 puntos por premio
	8.4. Méritos en relación con la transferencia exclusivamente derivada de los contenidos y/o resultados de la tesis (incluyendo indicadores de calidad)	Hasta 0.5 puntos por mérito

¹ Solo se valorarán aquellas estancias realizadas que hayan sido i) avaladas por el director y ii) autorizadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado mediante el [Protocolo de Movilidad](#), que estén iii) incorporadas al documento de actividades del doctorando, y iv) que sean distintas a las conducentes a la obtención de Mención Internacional o del Régimen de Cotutela. Deberán adjuntar copia del/los certificado(s) de estancia y del/los Protocolo(s) de Movilidad depositados en EIDUM tras su autorización por la Comisión Académica para ser baremados.

Edificio Rector Soler, Campus de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 889 161 – F. 868 884 217 – www.um.es/web/eidum





OBSERVACIONES:

Bloque 1:

La Comisión comprobará que los candidatos hayan obtenido la totalidad de los votos favorables (unanimidad) para propuesta al Premio por el Tribunal como condición sine qua non.

Bloque 3:

Para el apartado de Producción científica emanada de la Tesis (artículos, libros, capítulos y congresos), los trabajos de investigación han de haberse construido con los datos que han sido obtenidos en la tesis, o las argumentaciones desarrolladas en la misma, de forma que los datos deben aparecer de manera concreta en ambos documentos (tesis y producción científica presentada como mérito). En las tesis en modalidad de Compendio de Publicaciones, todos los trabajos que se presenten dentro del compendio serán valorados como méritos para el presente premio. El autor deberá adjuntar documento que acredite el cumplimiento de los criterios de calidad que cumple la publicación. Será causa de inadmisión cualquier solicitud de inclusión de publicaciones cuya referenciación y/o datos de indicadores bibliométricos estén incompletos o sean incorrectos. Igualmente, será causa de exclusión de los premios la presentación de manera reiterada de méritos no contemplables según el baremo o de méritos clasificados incorrectamente con el resultado de obtener una puntuación superior a la real (por ejemplo, presentar un acta de congreso como capítulo de libro).

Artículos en revistas:

Se entiende como revistas indexadas aquellas con ISSN que aparecen en las bases oficialmente reconocidas para las evaluaciones por organismos oficiales como ANECA y resoluciones emitidas por CNEAI (RD 1086/1989, de 28 de agosto de 1989; Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, BOE de 1 de diciembre de 2014; RD 415/2015, de 17 de junio de 2015; Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, BOE de 30 de noviembre de 2015).

El candidato debe indicar para cada artículo presentado, su índice de impacto, categoría y posición en la categoría de la revista en la que se encuentra el artículo. Los valores de cada casilla son multiplicadores. Si la revista está en el DECIL(D1) entonces no se emplea el CUARTIL.

DECIL	CUARTIL				REPERTORIO				Factor de Impacto de la revista	Modulador por orden*		
	D1	Q1	Q2	Q3	Q4	JCR	SJR/WOS/FECYT	GII-GRIN-SCIE		LAT/ERIH	xX	1º o de Correspondencia
6	4	3	2	1	x1,5	x1	x0,75	x0,50			x2	x0,5
Elegir un valor					Elegir un múltiplo					Elegir un múltiplo		

- Para establecer la posición que ocupa el candidato entre los autores de cada trabajo, no se tendrá en cuenta al director o directores ni al tutor que el doctorando haya podido tener a lo largo de la realización de su programa de doctorado.
- Esta modulación se adaptará a la sistemática seguida en las áreas donde las autorías se organizan por orden alfabético u otro tipo de normativa donde se demuestre la participación relevante de la persona candidata en la publicación.
- Se aplicará el decil/cuartil en el año de publicación del artículo (o del último año para el que se haya publicado el JCR en caso de artículos muy recientes).

Firmante: JUAN MANUEL HERNANDEZ CAMPOY. Fecha hora: 19/10/2023 14:13:21. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT, RC=ES. Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha hora: 19/10/2023 14:57:09. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY/DUI/PK/ACCY/CN=ACCY/CA-120.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/



- En caso de que la revista aparezca en más de un índice, prevalecerá JCR. En su ausencia, SJR/WOS/FECYT; y, en su ausencia, LATINDEX o ERIH PLUS (equivalente a Q4).
- En LATINDEX, Q1: al menos 32 criterios; Q2: al menos 29 criterios; Q3: al menos 26 criterios; Q4: Valorable como no indexada.
- Revistas no indexadas nacionales e internacionales: 0,15 puntos/trabajo.
- Las aportaciones a congresos pertenecientes a la clasificación CORE A* o a la clase 1 de Informática de SCIE (GII-GRIN-SCIE: <http://www.scie.es/gii-grin-scie-rating/>) se considerarán como artículos JCR Q1, y los que pertenezcan a la clasificación CORE A o a la clase 2 de Informática de SCIE se considerarán JCR Q3.
- El repertorio ARTS & HUMANITIES CITATION INDEX (AHCI) se considera equivalente a JCR Q1.
- Las revistas que, antes de 2018, hayan obtenido el sello de la FECYT, serán puntuadas en función del cuartil que ocupen en 2018.

Libros y capítulos de libro: Sólo se considerarán libros científicos con ISBN de temática investigadora estrictamente derivada de la tesis publicados en editoriales incluidas en SPI e IE-CSIC. No se considerarán los libros de carácter docente, apuntes, de divulgación o de actas de comunicaciones a congresos ni volúmenes de homenaje. Sólo se valoran dos capítulos en el mismo libro cuando se trate de editados, sea de autor único o en coautoría. La autoría de libros computará por cada obra, sin posible desglose como capítulos. Los valores de cada casilla son multiplicadores.

LIBRO EN AUTORÍA					
Cuartil SPI/Valor IE-CSIC				Modulador por orden*	
Q1	Q2	Q3	Q4	1º/Co	Otros
8	6	3	1,5	x2	x0,5
Alto: 8		Medio: 4	Bajo: 3		
Elegir un valor				Elegir un múltiplo	

LIBRO/MONOGRAFÍA EDITADO/A (COMPILACIONES DE CAPÍTULOS DE DIFERENTES AUTORES)					
Cuartil SPI/Valor IE-CSIC				Modulador por orden*	
Q1	Q2	Q3	Q4	1º/Co	Otros
6	4	2	1	x2	x0,5
Alto: x6		Medio: 2	Bajo: 1		
Elegir un valor				Elegir un múltiplo	

CAPÍTULO DE LIBRO COMPILADO EN LIBROS/MONOGRAFÍAS EDITADOS/AS					
Cuartil SPI/Valor IE-CSIC				Modulador por orden*	
Q1	Q2	Q3	Q4	1º/Co	Otros
3	2	1	0,5	x2	x0,5
Alto: 3		Medio: 2	Bajo: 1		
Elegir un valor				Elegir un múltiplo	

- Para establecer la posición que ocupa el candidato entre los autores de cada trabajo, no se tendrá en cuenta al director o directores ni al tutor que el doctorando haya podido tener a lo largo de la realización de su programa de doctorado.
 - Esta modulación se adaptará a la sistemática seguida en las áreas donde las autorías se organizan por orden alfabético u otro tipo de normativa donde se demuestre la participación relevante de la persona candidata en la publicación.
- Libro/Monografía en una editorial no incluida en SPI o en IE-CSIC: 0,3/libro.
 Capítulo de libro de una editorial no incluida en SPI o en IE-CSIC: 0,1/capítulo.





- No computan traducciones ni ediciones anotadas.

Congresos:

Dependiendo de la repercusión del simposio, congreso o reunión científica (que valorará la Comisión de Valoración) se aplicará la siguiente puntuación por cada cartel o póster, comunicación oral:

CONGRESOS INTERNACIONALES				
Estatus		Premiada	Modulador por orden*	
Comunicación oral	Póster o Cartel		1º/Co	Otros
1,5	0,5	x2	x2	x0,5
Elegir valor			Elegir múltiplo	

CONGRESOS NACIONALES				
Estatus		Premiada	Modulador por orden*	
Comunicación oral	Póster o Cartel		1º/Co	Otros
0,75	0,25	x2	x2	x0,5
Elegir valor			Elegir múltiplo	

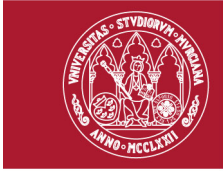
- Para establecer la posición que ocupa el candidato entre los autores de cada trabajo, no se tendrá en cuenta al director o directores ni al tutor que el doctorando haya podido tener a lo largo de la realización de su programa de doctorado.
- Esta modulación se adaptará a la sistemática seguida en las áreas donde las autorías se organizan por orden alfabético u otro tipo de normativa donde se demuestre la participación relevante de la persona candidata en la publicación.

La **patente** o modelo de utilidad deberá estar solicitada posteriormente a la fecha de la aprobación del plan de investigación y encontrarse en explotación en el momento de la solicitud del Premio. Para presentar una patente como mérito, la patente deberá haber sido utilizada, diseñada, validada, etc., en la tesis, debiendo aparecer de manera precisa su nombre y/o código de registro en alguno de los apartados de la tesis. Las herramientas creadas durante la tesis y puestas a disposición de la comunidad científica, así como conjuntos de datos (datasets) generados durante la tesis e igualmente puestos a disposición de la comunidad científica, en su caso, deben ser resultado directo de la tesis y disponer de indicios de ser usados por la comunidad científica (por ejemplo, citas o descargas). Por esta sección de méritos se podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

a) Patentes activas (en explotación) derivadas de la tesis	Puntos
Internacional	6
Nacional	3
En casos de multiautoría*: 1º/Correspondencia: x2 Otros: x0,5	
b) Otros registros de la propiedad industrial y programas informáticos registrados	Puntos
Internacional	4
Nacional	2
En casos de multiautoría*: 1º/Correspondencia: x2 Otros: x0,5	

Firmante: JUAN MANUEL HERNANDEZ CAMPOY. Fecha hora: 19/10/2023 14:13:21. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES. Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha hora: 19/10/2023 14:57:09. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCYD/UPPKACCY/CN=ACCYCA-120.





- Para establecer la posición que ocupa el candidato entre los autores de cada trabajo, no se tendrá en cuenta al director o directores ni al tutor que el doctorando haya podido tener a lo largo de la realización de su programa de doctorado.
- Esta modulación se adaptará a la sistemática seguida en las áreas donde las autorías se organizan por orden alfabético u otro tipo de normativa donde se demuestre la participación relevante de la persona candidata en la publicación.

Actas de Congresos y Comunicaciones Escritas:

Se consideran publicaciones en congresos internacionales con actas y con indicios de calidad objetivos (por ejemplo, citas recibidas o ratio de aceptación); herramientas creadas durante la tesis y puestas a disposición de la comunidad científica; y conjuntos de datos (datasets) generados durante la tesis y puestos a disposición de la comunidad científica. Tanto las herramientas como los conjuntos de datos deben ser resultado directo de la tesis y disponer de indicios de ser usados por la comunidad científica (por ejemplo, citas o descargas). Por esta sección de méritos se podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Actas de Congresos	Puntos
Internacional	1,5
Nacional	0,5
En casos de multiautoría*: 1º/Correspondencia: x2 Otros: x0,5	

- Para establecer la posición que ocupa el candidato entre los autores de cada trabajo, no se tendrá en cuenta al director o directores ni al tutor que el doctorando haya podido tener a lo largo de la realización de su programa de doctorado.
- Esta modulación se adaptará a la sistemática seguida en las áreas donde las autorías se organizan por orden alfabético u otro tipo de normativa donde se demuestre la participación relevante de la persona candidata en la publicación.
- Las aportaciones a congresos pertenecientes a la clasificación CORE A* o a la clase 1 de Informática de SCIE (GII-GRIN-SCIE: <http://www.scie.es/gii-grin-scie-rating/>) se considerarán como artículos JCR Q1, y los que pertenezcan a la clasificación CORE A o a la clase 2 de Informática de SCIE se considerarán JCR Q3.

Bloque 8:

Estancias en centros de investigación:

Para contabilizar estas estancias, deben tratarse de meses diferentes a los contabilizados ya en el Bloque 3 para la obtención de la *Mención Internacional* y/o Bloque 5 para las *Cotutelas*. Solo se valorarán aquellas estancias realizadas que hayan sido i) avaladas por el director y ii) autorizadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado mediante el Protocolo de Movilidad, que estén iii) incorporadas al documento de actividades del doctorando, y iv) que sean distintas a las conducentes a la obtención de Mención Internacional o del Régimen de Cotutela. Deberán adjuntar copia del/los certificados(s) de estancia y del/los Protocolo(s) de Movilidad depositados en EIDUM tras su autorización por la Comisión Académica para ser baremados. Se valorarán con mayor puntuación las estancias en centros extranjeros (0,4 p/mes) que nacionales (0,2 p/mes).



ANEXO IV: CV DESCRIPTIVO
Aportaciones científico-técnicas
(Informe de hasta 1.000 palabras de extensión)

Informe Descriptivo del o de la aspirante de una extensión inferior a 1.000 palabras, en el que se resalten las diez principales aportaciones que emanan de su tesis doctoral en lo relativo a los Bloques 3 y 8 del baremo (véase Anexo III), justificando la relación de cada uno de los méritos que presenta con el trabajo propio de la tesis doctoral, los hallazgos más relevantes y las eventuales repercusiones que justifiquen la concesión del premio extraordinario. Para cada una de estas aportaciones deberá indicar la contribución realizada por la persona solicitante. Se incluirá una breve reseña con los indicios de calidad, novedad, relevancia e impacto de cada una de ellas: factor de impacto numérico específico, número de citas, posición (decil/cuartil), escala o sistema CRediT, etc. La persona candidata debe justificar que las aportaciones que alega se derivan exclusivamente de su tesis doctoral y están relacionadas con los ámbitos propios y afines del Programa por el que se Doctora.

Este informe (CV Descriptivo) deberá contar con el visto bueno de, al menos, una directora o director de la tesis doctoral.

Dicho visto bueno se formulará a modo de certificación, suscrita por el director o directora, de la relación directa existente entre los méritos que presenta el o la aspirante y su tesis doctoral, expresando, en cada caso del Bloque 3 (véase Anexo III), las específicas páginas de la tesis doctoral cuyo contenido permita verificar la indicada relación directa.

Asimismo, en este apartado se podrán incorporar aportaciones referidas a los aspectos siguientes:

- 3. Producción científica derivada de la Tesis (incluir indicadores de calidad de cada uno de los méritos
3.1. Artículos en revistas científicas derivadas de la tesis
3.2. Libros o capítulos de libros en editoriales de prestigio o con evaluación anónima divulgando contenidos o resultados de la tesis y que no sean volúmenes de homenaje
3.3. Patentes activas (en explotación) derivadas de la tesis
3.4. Presentaciones en foros científicos (congresos, seminarios y conferencias) sobre contenidos o resultados de la tesis
3.5. Actas de congresos científicos presentando contenidos o resultados de la tesis con ISBN
8.1. Estancias predoctorales con Protocolo de Movilidad oficialmente autorizado realizadas en centros de investigación durante el período de tesis diferentes de la Universidad de Murcia y de las Universidades o Centros de Investigación que hubiesen sido referencia para la obtención de la Mención de Doctor Internacional o de una Cotutela
8.2. Participación y contribuciones en proyectos de investigación competitivos
8.3. Premios obtenidos directa y explícitamente por la tesis
8.4. Méritos en relación con la transferencia exclusivamente derivada de los contenidos y/o resultados de la tesis (incluyendo indicadores de calidad)

En todo caso deberá indicarse con claridad la contribución personal del/de la solicitante en cada aportación.

Firmante: JUAN MANUEL HERNANDEZ CAMPOY. Fecha-hora: 19/10/2023 14:13:21. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM,C=ES. Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 19/10/2023 14:57:09. Emisor del certificado: C=ES,O=ACCYDULP/PAK/ACCY,CN=ACCYCA-120





ANEXO V
BAREMOS PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE PREMIOS
EXTRAORDINARIOS EN OTROS PROGRAMAS DE DOCTORADO
Convocatoria curso académico (2022-2023)

Programa de Doctorado en: BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	
Méritos del candidato/a	Puntuación
1. Calidad científica de la tesis y contribución al avance del conocimiento en función de los elementos originales y de las aportaciones realizadas, teniendo en cuenta el informe formulado por los miembros del tribunal y su opinión sobre la pertinencia de conceder el premio extraordinario.	Hasta un máximo de (5) puntos
2. Producción científica relacionada con la Tesis	Hasta un máximo de (70) puntos
2.1. Artículos en revistas ²	Hasta un máximo de 50 puntos
2.2. Libros y/o capítulos de libros	Hasta un máximo de 5 puntos
2.3. Patentes	Hasta un máximo de 5 puntos
2.4. Presentaciones en congresos, seminarios, etc., que no hayan generado publicación	Hasta un máximo de 10
2.5. Otra producción científica	
3. Doctorado Internacional	10 puntos
4. Doctorado Industrial	10 puntos
5. Otros méritos relacionados con la tesis	Hasta un máximo de 5 puntos
Estancias en centros de investigación durante el período de tesis diferentes de la Universidad de Murcia y de las Universidades o Centros de Investigación que hubiesen sido referencia para la obtención de la Mención de Doctor Internacional ³	Hasta un máximo de 4 puntos
Participación y contribuciones en proyectos y/o contratos de investigación financiados	Hasta un máximo de 2 puntos
Premios obtenidos relacionados con la tesis	Hasta un máximo de 0,5 puntos
Actividades de divulgación científica	Hasta un máximo de 1 punto
Otros méritos de internacionalización	Hasta un máximo de 0,5 puntos
Otros méritos de transferencia	Hasta un máximo de 0,5 puntos
Otros méritos	Hasta un máximo de 0,5 puntos

La Comisión podrá declarar desierta su concesión si ningún candidato alcanza la puntuación mínima de 60 puntos del baremo.

² La valoración de las contribuciones a la producción científica relacionada con la tesis se realizará según el baremo aplicado por la Universidad de Murcia para la Ayuda Complementaria a la Investigación (ACI), y que se encuentra incluido al final de este Anexo II.

³ Solo se valorarán aquellas estancias realizadas que hayan sido avaladas por el director y autorizadas por la comisión académica del programa de doctorado, y que estén incorporadas al documento de actividades del doctorando.





Programa de Doctorado en: BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA		
Méritos del candidato/a		Puntuación
1.	Calidad científica de la tesis y contribución al avance del conocimiento en función de los elementos originales y de las aportaciones realizadas, teniendo en cuenta el informe formulado por los miembros del tribunal y su opinión sobre la pertinencia de conceder el premio extraordinario.	Hasta un máximo de 5 puntos
2.	Producción científica relacionada con la Tesis	Hasta un máximo de 80 puntos
	2.1. Artículos en revistas ¹	Hasta un máximo de 65 puntos
	2.2. Libros y/o capítulos de libros ²	Hasta un máximo de 2 puntos
	2.3. Patentes ³	Hasta un máximo de 7 puntos
	2.4. Presentaciones en congresos, seminarios, etc., que no hayan generado publicación ⁴	Hasta un máximo de 3 puntos
	2.5. Otra producción científica ⁵	Hasta un máximo de 3 puntos
3.	Doctorado Internacional	5 puntos
4.	Doctorado Industrial	5 puntos
5.	Otros méritos relacionados con la tesis	Hasta un máximo de 5 puntos
	Estancias en centros de investigación durante el período de tesis diferentes de la Universidad de Murcia y de las Universidades o Centros de Investigación que hubiesen sido referencia para la obtención de la Mención de Doctor Internacional ⁶	Hasta un máximo de 3 puntos
	Premios obtenidos relacionados con la tesis ⁷	Hasta un máximo de 2 puntos

La Comisión podrá declarar desierta su concesión si ningún candidato alcanza la puntuación mínima de **60** puntos del baremo.

Para la valoración del candidato, será indispensable adjuntar un **informe** realizado por el mismo, con el VºBº del Director de la Tesis. Junto con este informe escrito, los candidatos aportarán una **autoevaluación** de cada apartado según los criterios descritos en este documento. Asimismo, los candidatos deben aportar copia de los méritos alegados (publicaciones, resúmenes de comunicaciones a congresos, patentes y otros méritos que consideren oportunos y se deriven del contenido de la Tesis, expresando, en cada caso, **con qué páginas de la tesis se corresponden en todo en parte.**

1

Artículos en revistas:

Se valorarán un máximo 5 artículos en este apartado, seleccionados por el candidato.

Todas las publicaciones valoradas en este apartado deben estar recogidas en el Science Citation Index.

El candidato debe indicar para cada artículo presentado, su índice de impacto, posición y el área del SCI por la que presenta el artículo.

La posición de la revista en su categoría del JCR, según su índice de impacto en el año de publicación (o del último año para el que se haya publicado el JCR en caso de artículos muy recientes). La posición de la revista se valorará:

Primer cuartil: 12 puntos.

Segundo cuartil: 8 puntos.

Tercer cuartil: 4 puntos.

Cuarto cuartil: 2 puntos.

A cada artículo se le sumarán un número de puntos igual a su índice de impacto.

A la suma de los apartados anteriores (cuartil e índice de impacto) se le aplicarán los siguientes factores de





corrección, en función del número de autores totales del artículo:

Hasta 10 autores: x 1.

De 11 a 15 autores: x 0,9.

De 16 a 20 autores: x 0,8.

De 21 a 25 autores: x 0,7.

De 26 a 30 autores: x 0,6.

31 o más autores: x 0,5.

Al resultado del apartado anterior se le aplicará el siguiente factor corrector, en función de la posición del candidato entre los autores del artículo:

Si es el primer autor o co-primer autor: x 1.

Si es co-primer autor, pero existen más de dos co-primeros autores: x 0,8.

Si es el segundo firmante: x 0,8.

Si es tercer firmante: x 0,6.

Cuarto firmante: x 0,4.

A partir del quinto firmante: x 0,3.

2

Libros y capítulos de libro: Sólo se considerarán libros de temática investigadora relacionados con la tesis. 1 punto/libro y 0,5

Puntos/capítulo de libro. No se considerarán los libros de carácter docente, de divulgación o de actas de comunicaciones a congresos. Como máximo, por varios capítulos del mismo libro sólo se podrá llegar a la puntuación del libro completo.

3

3 puntos por cada patente nacional.

6 puntos por cada patente internacional.

2 puntos extra por cada patente en explotación.

Se aplicará un factor corrector x 0,8 si el número de autores de la patente es de 7 o superior.

4

Congresos: 0,4 p por contribución en congreso nacional, 0,8 por contribución en congreso internacional.

5

Otra producción científica: otros artículos incluidos en el JCR, pero no evaluados en el apartado 2.1; 1 punto por cada artículo.

6

Estancias en centros de investigación: 1 p/mes (mínimo 1 mes). Para contabilizar estas estancias, deben tratarse de meses diferentes a los contabilizados ya en el apartado 3 para la obtención de la Mención Internacional. Solo se valorarán aquellas estancias realizadas que hayan sido avaladas por el director y autorizadas por la comisión académica del programa de doctorado, y que estén incorporadas al documento de actividades del doctorando

7

Premios obtenidos: 1 punto por premio.





Programa de Doctorado en: CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	
Méritos del candidato/a	Puntuación
1. Calidad científica de la tesis y contribución al avance del conocimiento en función de los elementos originales y de las aportaciones realizadas, teniendo en cuenta el informe formulado por los miembros del tribunal y su opinión sobre la pertinencia de conceder el premio extraordinario.	(5) puntos
2. Producción científica relacionada con la Tesis	Hasta un máximo de (75) puntos
2.1. Artículos en revistas	Hasta un máximo de (75) puntos. El candidato presentará sus 6 mejores contribuciones derivadas directamente de su tesis doctoral.
2.2. Libros y/o capítulos de libros	Patentes/modelos de utilidad. Hasta un máximo de (20) puntos. Derivadas directamente de su tesis doctoral.
2.3. Patentes/modelo utilidad	Si es internacional será considerada como un artículo JCR de primer decil (D1) (teniendo en cuenta para su valoración, los 6 puntos del DECIL, los 2 puntos del REPERTORIO JCR y los nº de inventores en lugar del nº de autores). Si es nacional será considerada como un artículo JCR de primer Cuartil 2 (Q2) (teniendo en cuenta para su valoración, los 3 puntos del Q2, los 2 puntos del REPERTORIO JCR y los nº de inventores en lugar del nº de autores).
2.4. Presentaciones en congresos, seminarios, etc.	Hasta un máximo de (1 punto). Comunicación o póster (cada uno). Nacional: 0,05. Internacional: 0,1.
3. Doctorado Internacional	10 puntos
4. Doctorado Industrial	5 puntos
5. Otros méritos relacionados con la tesis	Hasta un máximo de 5 puntos
Estancias en centros de investigación durante el período de tesis diferentes de la Universidad de Murcia y de las Universidades o Centros de Investigación que hubiesen sido referencia para la obtención de la Mención de Doctor Internacional	Hasta un máximo de 1 punto. 0.5 puntos por mes de estancia en centro internacional 0.25 puntos por mes de estancia en centro Nacional.
Participación y contribuciones en proyectos y/o contratos de investigación financiados	1 punto. Como miembro del equipo de investigación/trabajo con un mínimo de 6000 euros. Internacional: 0,5. Nacional/Regional: 0,2 puntos.
Premios obtenidos relacionados con la tesis	Hasta un máximo de 1 punto. Nacional: 1 punto. De la Universidad: 0,5 puntos. Otros: 0,1/Premio.
Actividades de divulgación científica	Hasta un máximo de 1 punto, 0, 25 por mérito.
Otros méritos de internacionalización	Hasta un máximo de 1 punto, 0, 25 por mérito.
Otros méritos de transferencia	
Otros méritos	

La Comisión podrá declarar desierta su concesión si ningún candidato alcanza la puntuación mínima de **25** puntos del baremo.



La producción investigadora se presentará listada en un orden de prelación escogido por cada candidato, que podrá incluir artículos, libros y capítulos de investigación. La comisión valorará la producción investigadora derivada de la tesis doctoral, con coautoría de los directores. La puntuación se asignará como sigue:

DECIL	CUARTIL				Nº DE AUTORES				REPERTORIO			
	D1	Q1	Q2	Q3	Q4	2-3	4-5	6-7	8+	JCR	SJR/ WOS/FECYT	LAT
6	4	3	2	1	1,3	1	0,9	0,8	2	2	1	0,50

Los valores de cada casilla son multiplicadores. Si la revista está en el DECIL(D1) entonces no se emplea el CUARTIL.

- Se entiende como revistas indexadas aquellas que aparecen en las bases oficialmente reconocidas para las evaluaciones por organismos oficiales como ANECA y resoluciones emitidas por CNEAI (RD 1086/1989, de 28 de agosto de 1989; Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, BOE de 1 de diciembre de 2014; RD 415/2015, de 17 de junio de 2015; Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, BOE de 30 de noviembre de 2015).
- En caso de que la revista aparezca en más de un índice, prevalecerá JCR. En su ausencia, SJR/WOS/FECYT; y, en su ausencia, LATINDEX.
- En LATINDEX, Q1: al menos 32 criterios; Q2: al menos 29 criterios; Q3: al menos 26 criterios; Q4: no valorable.
- Revistas no indexadas nacionales e internacionales: 0,15 puntos/trabajo.

Libros y capítulos de libro de editoriales incluidas en SPI:

Libro/Monografía que no compila capítulos de libros de diferentes autores:

Cuartil				Modulador por nº autores		
Q1	Q2	Q3	Q4	1	2	3+
5	4	2	1	1,3	1	0,5

Capítulo de libro¹:

Cuartil				Modulador por nº autores		
Q1	Q2	Q3	Q4	1	2	3+
1,5	1	0,75	0,5	1,3	1	0,5

Libro/Monografía en una editorial no incluida en SPI: 0.1/libro.

NOTA ACLARATORIA

Con el objeto de valorar únicamente aquella producción procedente de la tesis, solamente se tendrán en cuenta para su valoración aquellos trabajos/actividades de investigación que habiendo sido realizados posteriormente a la fecha de la aprobación del plan de investigación que dio lugar a la tesis doctoral cumpla que:

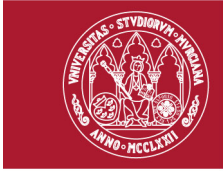
- Para el apartado de **Producción científica** relacionada con la Tesis (**artículos, libros, capítulos y congresos**), los trabajos de investigación publicados (no valdrán trabajos aceptados) en un periodo comprendido entre la aprobación del plan de investigación que dio lugar a la tesis doctoral y doce meses desde el día oficial como doctor (ficha Teseo) que:
 - Hayan sido obtenidos de los datos que han sido obtenidos en a la tesis, de manera que los datos deben aparecer de manera concreta en ambos documentos (tesis y producción

¹ Sólo se valoran dos capítulos en el mismo libro, sea de autor único o en coautoría.



científica presentada como mérito). Los trabajos de revisión (que por tanto no tengan datos) y que pueden haber sido publicados de la tesis debe tener al menos un 15% de coincidencia mediante un análisis previo de programas de comprobación de la similitud (dicho informe deberá ser presentado por el candidato).

- En cualquier caso, todos los trabajos que se presenten dentro del compendio de publicaciones de una tesis (si se presenta en ese formato), serán valorados como méritos para el presente premio.
 - Únicamente se tendrá en cuenta aquellos trabajos procedentes de la tesis, hayan sido firmados por el solicitante y por los directores de la tesis, pudiendo existir más autores.
 - Únicamente se tendrá en cuenta aquellos trabajos procedentes de la tesis, en los que el autor de la tesis sea primer autor o autor de correspondencia.
- Para el apartado de **Producción científica** relacionada con la Tesis (*patentes y modelos de utilidad*), la patente o modelo de utilidad deberá estar solicitada posteriormente a la fecha de la aprobación del plan de investigación. Para presentar una patente como mérito, la patente deberá haber sido utilizada, diseñada, validada, etc., en la tesis, debiendo aparecer de manera precisa su nombre y/o código de registro en alguno de los apartados de la tesis.
- Para el apartado de **Estancias en centros de investigación** durante el período, se valorará como mérito únicamente si la estancia ha sido aprobada por la comisión del programa, de manera previa a la defensa de la tesis y posterior al plan de investigación, y siempre y cuando el certificado procedente de la institución en la que ha realizado la estancia señale de manera precisa que la estancia ha sido para realizar la tesis doctoral.
- Para el apartado de **Participación y contribuciones en proyectos y/o contratos de investigación** financiados, únicamente se considera como mérito, si el proyecto es solicitado una vez que el estudiante tiene aprobado su plan de investigación, y siempre y cuando la temática del proyecto esté vinculada con la tesis. En el caso de los contratos, únicamente se considera si el coste del contrato es superior a 6000 euros.
- Para el apartado de **Actividades de divulgación científica**, se deberá constatar que la temática expuesta en dichas actividades procede de los datos o bibliografía utilizada en la tesis.



Programa de Doctorado en: CIENCIAS DE LA EMPRESA		
Méritos del candidato/a		Puntuación
1.	Calidad científica de la tesis y contribución al avance del conocimiento en función de los elementos originales y de las aportaciones realizadas, teniendo en cuenta el informe formulado por los miembros del tribunal y su opinión sobre la pertinencia de conceder el premio extraordinario.	Hasta un máximo de 20 puntos
2.	Producción científica* relacionada con la Tesis	Hasta un máximo de 60 puntos
	2.1. Artículos en revistas	Hasta un máximo de 60 puntos
	2.2. Libros y/o capítulos de libro (excluidas actas de congresos).	Hasta un máximo de 25 puntos.
	2.3. Patentes	Hasta un máximo de 5 puntos.
	2.4. Presentaciones en congresos, seminarios, etc., que no hayan generado publicación	Hasta un máximo de 10 puntos.
3.	Doctorado Internacional	10 puntos
4.	Doctorado Industrial	5 puntos
5.	Otros méritos relacionados con la tesis	Hasta un máximo de 5 puntos
	Estancias en centros de investigación durante el período de tesis diferentes de la Universidad de Murcia y de las Universidades o Centros de Investigación que hubiesen sido referencia para la obtención de la Mención de Doctor Internacional	Hasta un máximo de 5 puntos.
	Participación y contribuciones en proyectos y/o contratos de investigación financiados	Hasta un máximo de 5 puntos.
	Premios obtenidos relacionados con la tesis	Hasta un máximo de 5 puntos.
	Otros méritos de transferencia	Hasta un máximo de 2 puntos.

(*) La valoración de las contribuciones a la producción científica relacionada con la tesis se realizará según el baremo aplicado por la Universidad de Murcia para la Ayuda Complementaria a la Investigación (ACI), y que se encuentra incluido al final de este Anexo II., aplicándole un factor multiplicador de 2.

La Comisión podrá declarar desierta su concesión si ningún candidato alcanza la puntuación mínima de 30 puntos del baremo.



BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS y COMISIONES DE SELECCIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DEL PROGRAMA DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD (2022-2023)

CONSIDERACIONES PREVIAS

Los méritos que se podrán valorar serán méritos relacionados con la tesis que se hayan conseguido desde el comienzo de la formación doctoral de los candidatos, es decir, desde la fecha de la primera matrícula en el programa de doctorado.

La Comisión analizará los informes confidenciales de los miembros del Tribunal de Tesis, en los que hacen constar la pertinencia o no de la concesión de Premio Extraordinario para la Tesis que han calificado, en función a los elementos originales y aportaciones realizadas en la correspondiente área de conocimiento. Sólo se considerarán los méritos de aquellos candidatos cuyas Tesis hayan obtenido los informes favorables de los 3 miembros del Tribunal.

BAREMO

1. Calidad científica de la tesis y contribución al avance del conocimiento en función de los elementos originales y de las aportaciones realizadas, teniendo en cuenta el informe formulado por los miembros del tribunal y su opinión sobre la pertinencia de conceder el premio extraordinario. (Máximo 10 puntos)

2. Producción científica relacionada con la Tesis. (Máximo 70 puntos):

a) Artículos en revistas. (Máximo 50 puntos)

Table with 3 columns: REVISTA, CUARTIL, PUNTOS. Rows include JCR/SJR (Primer, Segundo, 3er y 4o cuartil) and otros índices.

(*) La puntuación en cada artículo se multiplicará por 1,5 en aquellos casos en que el candidato sea el primer autor. Cuando un artículo esté indexado tanto en JCR como en SJR, se tendrá en cuenta el cuartil según JCR.

b) Libros y/o capítulos de libros (excluyendo libros autoeditados). (Máximo 50 puntos)

Table with 2 columns: Description, PUNTOS. Rows include Por autoría de libro completo (6) and Por capítulo de libro (2 (**)).

(**) Hasta un máximo de 6 puntos por capítulos dentro de un mismo libro.

c) Patentes. (Máximo 12 puntos)

Por cada patente, 6 puntos.

Firmante: JUAN MANUEL HERNANDEZ CAMPOY. Fecha-hora: 19/10/2023 14:13:21. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES. Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 19/10/2023 14:57:09. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCYD/DP/PAK/ACCY, CN=ACCYCA-120.





d) Presentaciones en congresos, seminarios, etc., que no hayan generado publicación. **(Máximo 50 puntos)**

	PUNTOS
Presentación en Congreso Nacional	1
Presentación en Congreso Internacional (***)	2

(***) Solo se otorgarán 2 puntos cuando sea CONGRESO INTERNACIONAL, en caso de Jornadas, Seminarios, encuentros, etc., aunque sean internacionales, la puntuación será de 1 punto.

3. Doctorado Internacional. **(5 puntos)**

4. Doctorado Industrial. **(5 puntos)**

5. Otros méritos relacionados con la tesis. **(MÁXIMO 10 puntos)**

a) Estancias en centros de investigación durante el período de tesis diferentes de la Universidad de Murcia y de las Universidades o Centros de Investigación que hubiesen sido referencia para la obtención de la Mención de Doctor Internacional. Solo se valorarán aquellas estancias realizadas que hayan sido avaladas por el director y autorizadas por la comisión académica del programa de doctorado, y que estén incorporadas al documento de actividades del doctorando. **(2 puntos por cada mes de estancia)**

b) Participación y contribuciones en proyectos y/o contratos de investigación financiados. **(4 puntos por cada Proyecto) (****)**

(****) Solo se tendrá en cuenta el tiempo del Proyecto de Investigación en que el candidato haya estado matriculado, obteniéndose la parte proporcional de puntuación (Ejemplo. Si el Proyecto tiene 4 años de vigor, pero de esos 4 años, solo en 1 ha estado matriculado el candidato, se obtendrá 1 punto.)

c) Premios obtenidos relacionados con la tesis. **(1 punto por cada Premio)**

La puntuación mínima para poder conseguir el Premio Extraordinario es de **50 puntos**.





Programa de Doctorado en: CIENCIAS VETERINARIAS		
Méritos del candidato/a		Puntuación
1.	Calidad científica de la tesis y contribución al avance del conocimiento en función de los elementos originales y de las aportaciones realizadas, teniendo en cuenta el informe formulado por los miembros del tribunal y su opinión sobre la pertinencia de conceder el premio extraordinario.¹	Hasta un máximo de 5 puntos
2.	Producción científica relacionada con la Tesis	Hasta un máximo de 80 puntos
	2.1. Artículos en revistas ²	
	2.2. Libros y/o capítulos de libros ³	Hasta un máximo de 5 puntos
	2.3. Patentes	1 punto por patente derivada de la Tesis (hasta un máximo de 3 puntos)
	2.4. Presentaciones en congresos, seminarios, etc., que no hayan generado publicación ⁴	Hasta un máximo de 15 puntos
3.	Doctorado Internacional	10 puntos
4.	Doctorado Industrial	3 puntos
5.	Otros méritos relacionados con la tesis	Hasta un máximo de 2 puntos
	Estancias en centros de investigación durante el período de tesis diferentes de la Universidad de Murcia y de las Universidades o Centros de Investigación que hubiesen sido referencia para la obtención de la Mención de Doctor internacional ⁵	Hasta un máximo 1,5 puntos.
	Participación y contribuciones en proyectos y/o contratos de investigación financiados	
	Premios obtenidos relacionados con la tesis	
	Actividades de divulgación científica	
	Otros méritos de internacionalización	
	Otros méritos de transferencia	
Otros méritos		

La Comisión podrá declarar desierta su concesión si ningún candidato alcanza la puntuación mínima de 40 puntos del baremo.

Informe realizado por el candidato, con el VºBº del Director de la Tesis. REQUISITO

En el caso de que dos o más candidatos obtengan la misma puntuación final, se asignará el premio extraordinario al candidato que, según los criterios que seguidamente se exponen, quede en mejor posición, con el siguiente orden de prelación:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en el apartado de artículos publicados en revistas clasificadas en JCR.
- 2.- De persistir el empate se atenderá a la mención de Doctorado Internacional.
- 3.- De persistir aún el empate, se atenderá al número de artículos en revistas clasificadas en JCR en los cuales aparece el candidato como primer autor.

¹ Sólo se considerarán los méritos de aquellos candidatos cuya Tesis haya obtenido al menos dos informes favorables de los tres miembros del Tribunal.

² Revistas clasificadas en el JCR: Se tendrá en cuenta la posición de la revista en el año de publicación del artículo. Primer cuartil: 3 puntos





Segundo cuartil: 2 puntos
Tercer cuartil: 1 punto
Cuarto cuartil: 0,75 puntos
Revistas no clasificadas en el JCR: Máximo 5 puntos

Recogidas en repertorios internacionales: 0,75 puntos
Recogidas en repertorios nacionales: 0,25 puntos

La puntuación final para cada publicación del apartado 2.1 se obtendrá aplicando los siguientes moduladores:

Table with 3 columns: Modulación según nº de autores, Modulación según el orden de la firma del candidato entre los firmantes, and scores (X 1,5, X 1,25, X 1).

3 Libro completo internacional: 3 puntos
Libro completo nacional: 1,5 puntos
Capítulo de libro internacional: 1*
Capítulo de libro nacional: 0,5*

*Si son capítulos de un mismo libro, se sumarán hasta un máximo de la puntuación correspondiente al libro completo.

4 Comunicación a congreso internacional: 0,4 puntos
Comunicación a congreso nacional: 0,2 puntos

La puntuación final para cada comunicación incluida en este apartado se obtendrá aplicando el siguiente modulador:

Table with 3 columns: Modulación según el orden de la firma del candidato entre los firmantes, Primer firmante, último firmante o autor correspondiente, Segundo firmante, Resto de firmantes, and scores (X 1,5, X 1,25, X 1).

5 Estancias en centros de investigación extranjeros, excluyendo los tres meses preceptivos para la solicitud de Tesis con Mención Internacional. No se computarán como estancias la asistencia a cursos o congresos en el extranjero. Por cada mes de estancia acreditada se obtendrá 0,5 puntos (máximo 1,5 puntos). Estancias en centros de investigación nacionales diferentes a la realizada para elaborar parte de la Tesis. No se computarán como estancias la asistencia a cursos o congresos. Por cada mes de estancia acreditada se obtendrán 0,25 puntos (máximo 1,5 puntos). Solo se valorarán aquellas estancias realizadas que hayan sido avaladas por el director y autorizadas por la comisión académica del programa de doctorado, y que estén incorporadas al documento de actividades del doctorando.

Firmante: JUAN MANUEL HERNANDEZ CAMPOY. Fecha-hora: 19/10/2023 14:13:21. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES. Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 19/10/2023 14:57:09. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCYD/ULP/PK/ACCY/CN=ACCYCA-120.

